Proceso: Verbal – Reconvención – Pertenencia Radicación: 680014003020-**2017-00371**-00 Demandante: Liliana Patricia Moreno García Y Otro. Demandados: Martin Villamil Álvarez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2017-00371-00

Revisado el diligenciamiento surge la necesidad de REQUERIR a la parte actora (Demandante en Reconvención), para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c75aa132a61411a7a3aba99a52ad74e9da717f742852301ee9f26feff90f3c8c Documento generado en 27/10/2021 11:47:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

_

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 191 del 28 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.